



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 387-2022-MPCP

Pucallpa, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 24866-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **MIGUEL PLAZA SANGAMA**, y;

CONSIDERANDO:

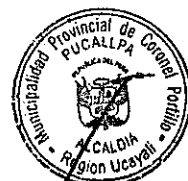
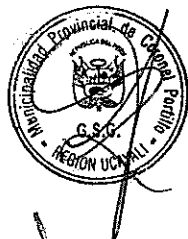
Que, mediante Expediente Externo n.º 24866-2021, la recurrente **MIGUEL PLAZA SANGAMA** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 15C de la manzana n.º 327 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 144-0000009361 de fecha 11 de mayo de 2021 (folio 01) 144-0000009360 de fecha 11 de mayo de 2021 (folio 02) 147-0000001153 de fecha 15 de julio de 2021, 147-0000000594 de fecha 06 de julio de 2021, 147-0000001153 de fecha 15 de julio de 2021 (folio 33) 146-0000001675 de fecha 21 de julio de 2021 (folio 34) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 062-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 100-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11175177 (folio 13).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14).

Que, mediante **Informe n.º 239-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 14 de junio de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 15C de la manzana n.º 327 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11175177 (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 2,144.70 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 70/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 1,072.00 (Mil Setenta y Dos con 40/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

Linderos:

Por el frente	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	04.40 ml con el lote n.º 15B.
2º Tramo	:	01.50 ml con el pasaje común.
3º Tramo	:	00.60 ml con el pasaje común.
Por la derecha	:	14.25 ml con el lote n.º 15D.
Por la izquierda	:	15.75 ml con el lote n.º 14.
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 6.
Perímetro	:	41.50 ml.
Área	:	77.85 m ²



Que, mediante **Informe n.º 630-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 22 de julio de 2021, el Sub Gerente de Control y Recaudación, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.º 1055-2021, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 147-0000001153 de fecha 15 de julio de 2021, 147-0000000594 de fecha 06 de julio de 202, 146-0000001675 de fecha 21 de julio de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 1170-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **15C** de la manzana **327** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor del administrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 114-2022-MPCP de fecha 18 de agosto de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 060-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **15C** de la manzana **327** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MIGUEL PLAZA SANGAMA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **15C** de la manzana n.º **327** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de **MIGUEL PLAZA SANGAMA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	04.40 ml con el lote n.º 15B.
2º Tramo	:	01.50 ml con el pasaje común.
3º Tramo	:	00.60 ml con el pasaje común.
Por la derecha	:	14.25 ml con el lote n.º 15D.
Por la izquierda	:	15.75 ml con el lote n.º 14.
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 6.
Perímetro	:	41.50 ml.
Área	:	77.85 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

